

14 de septiembre de 2020  
Circular No. SBP-DR-0279-2020

Señor (a)  
Gerente General  
Ciudad

Referencia: Sistema para el envío de la información: (TIDSO)  
- Resolución General SBP-RG-0002-2017

Señor(a) Gerente General:

Hacemos referencia a la Circular SBP-DR-0035-2020 de 28 de febrero de 2020, mediante la cual se les comunica a los bancos el envío de manera digital a través del sistema denominado "Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados (TIDSO)", de algunos de los requerimientos de información contenidos en el artículo 1 de la Resolución General SBP-RG-0002-2017 de 18 de mayo de 2017, que establece el contenido, forma y frecuencia del envío de los requerimientos de información a esta Superintendencia por parte de los bancos.

En este sentido, esta Superintendencia considera conveniente continuar actualizando el esquema de envío de los requerimientos establecidos en la citada Resolución General SBP-RG-0002-2017, de manera digital mediante el sistema (TIDSO) a fin que las entidades bancarias puedan realizar el envío de información de forma automática, segura y eficaz que permita disminuir de manera importante los tiempos de entrega y recepción de la documentación.

En atención a lo antes señalado, al momento de ingresar al sistema (TIDSO) deberán tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

1. El sistema estará habilitado a partir del 1 de octubre de 2020, para remitir la información que corresponda al 3er Trimestre de 2020.
2. El acceso a TIDSO se realizará a través de la página web de la Superintendencia de Bancos de Panamá. Las entidades bancarias podrán acceder a este sistema desde la sección "Entidades Supervisadas" por medio de los colaboradores que ya han sido registrados en TIDSO por la entidad regulada.

En dicha sección se ha habilitado el portal "Requerimiento de Cumplimiento", en donde se visualiza el catálogo de documentos que la entidad deberá seleccionar para su envío y dentro del cual podrán escoger los nuevos requerimientos que deberán ser enviados mediante el referido sistema a esta Superintendencia.

3. Requerimientos de información que se deben remitir en el sistema TIDSO:

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Formato</b>	<b>A partir</b>
CDR	Calificación de Riesgo	PDF	1 oct. 2020
SBP-CF-01	Informe de la Junta Directiva de la propietaria de acciones del grupo bancario sobre los límites globales y de concentración de riesgos del grupo bancario	Excel	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021
MA-GB	Memoria Anual del grupo bancario sobre los que la SBP ejerce la supervisión de origen	PDF	Del 1 de enero al 30 de abril de 2021

4. El envío de la información anteriormente descrita deberá realizarse de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución General SBP-RG-0002-2017 del 28 de mayo de 2017 y en las circulares respectivas, en donde se hayan establecido el contenido, forma y frecuencia del envío de la información a esta Superintendencia.
5. Los archivos que se recibirán deberán tener las siguientes extensiones:
  - Excel: “.xlsx, .xls y .xlsm”
  - PDF: “.PDF y .pdf”, compatible con .pdf 2010 en adelante
6. Los exploradores compatibles son:
  - Google Chrome
  - Safari
  - OperaMini
  - Fire Fox
7. Los dispositivos móviles que se pueden utilizar para el envío son:
  - Android 6.1 en adelante
  - IOS 7 en adelante
8. A partir de 1 de octubre de 2020, no se aceptará esta información de forma física o mediante correo electrónico.

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del correo electrónico: [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa)

Solicitamos al señor (a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

ARV/vb